

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-01272.

En atención a la solicitud elevada por las partes, de conformidad a lo previsto en los artículos 161 y 597, numeral 1, del Código General del Proceso, el Juzgado,

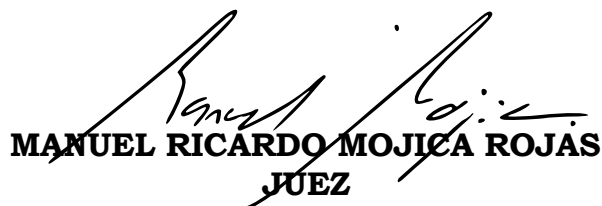
RESUELVE:

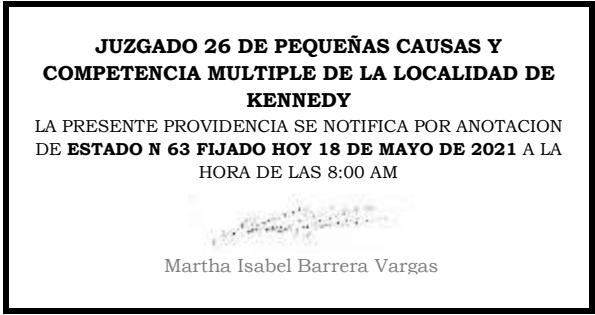
PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso a partir del 13 de mayo de 2021 hasta el 21 de enero de 2023. En su oportunidad, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Por secretaría contrólese los términos.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos consignados a favor de este Despacho, hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas. Por secretaría procédase a ello.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en los proveídos del 26 de julio de 2018 y del 23 de noviembre de 2018, que corresponden al embargo y retención del cincuenta (50%) que por concepto de salario, indemnizaciones, prestaciones y dineros que perciban los demandados **ALBEIRO GUERRERO ROMERO** y **GIOVAN HUMBERTO VILLA SUÁREZ** como empleados de la empresas **QUADGRAPHICS** y **CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DE LOS COLOMBIANOS S.A.S.**, respectivamente. Por secretaría ofíciase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24498afc9be1e5275f13fc6932131c3ed720b43d0931c0f4d81b85ea07f9916e
Documento generado en 14/05/2021 05:04:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**